

FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Notas a los Estados Financieros al 31 de Marzo de 2018 (Cifras en pesos)

I. NOTAS DE DESGLOSE

INFORMACIÓN CONTABLE

1) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

Nota 1 Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Al 31 de marzo de 2018 y 28 de febrero de 2018, el Efectivo y Equivalente de Efectivo importa la cantidad de \$71,858,275 y \$75,379,839, respectivamente. A continuación, se muestra el detalle de este rubro.

1.1 Efectivo

La cuenta corresponde a Fondos Revolventes, con un monto de \$54,000 al 31 de marzo de 2018, utilizándose para gastos menores necesarios para la operación del Fideicomiso, al cierre del ejercicio dicho importe ha sido comprobado o en su caso reintegrado.

1.2 Bancos

En la cuenta de Bancos se registran, principalmente los importes recibidos del Gobierno de la Ciudad de México a través de las Cuentas por Liquidar Certificadas, integrándose de la siguiente manera:

	<u>Marzo</u>	<u>Febrero</u>
BBVA Bancomer Contrato 30343-8	\$ 38,090,992	\$ 60,111,604
BBVA Bancomer Contrato 0451218867	33,767,283	15,268,235
Total Partes Relacionadas	\$ 71,858,276	\$ 75,379,839

1.3 Inversiones Temporales

En la cuenta de Inversiones Temporales, se registran las transacciones por la inversión financiera, con vencimiento menor a 3 meses. Los montos registrados al 31 de marzo de 2018 y 28 de febrero de 2018 ascienden a \$38,036,394 y \$60,057,361 respectivamente integrado por operaciones realizadas en el mercado de dinero, reporto y a plazos.

Nota 2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

Los montos registrados al 31 de marzo de 2018 y 28 de febrero de 2018, los Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes importan la cantidad de \$ \$4,237 para ambos periodos.

Nota 3 Almacén

3.1 Almacén de Consumibles

La cuenta corresponde a las existencias de bienes de consumo pendientes de utilizar en la operación del Fideicomiso. El saldo de este rubro al 31 de marzo de 2018 y 28 de febrero de 2018 importan \$197,390 para ambos periodos.

Nota 4 Bienes Muebles

4.1 Bienes Muebles

Los bienes muebles propiedad del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México se registran a valor histórico. El saldo de la inversión de los bienes muebles al 31 de marzo de 2018 y 28 de febrero de 2018 se conforman como sigue:

	<u>Marzo</u>	<u>Febrero</u>
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 3,629,811	\$ 3,629,811
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	193,159	193,159
Equipo de Transporte	1,225,562	1,225,562
Total Partes Relacionadas	\$ 5,048,533	\$ 5,048,533

4.2 Depreciación de Bienes Muebles

Los porcentajes de depreciación de los bienes muebles pendientes de depreciar se determinaron conforme a lo dispuesto en la "Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación", de la siguiente manera:

	<u>Años de vida útil</u>	<u>% Anual</u>
Mobiliario y Equipo de Administración	10	10
Equipo y Aparatos Audiovisuales	3	33.3
Equipo de Computo	3	33.3
Equipo de Transporte	5	20
Maquinaria y Equipo	10	10

FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Notas a los Estados Financieros al 31 de Marzo de 2018 (Cifras en pesos)

Al 31 de marzo de 2018 y 28 de febrero de 2018, los saldos por concepto de depreciación son los siguientes:

	<u>Marzo</u>	<u>Febrero</u>
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 1,006,213	\$ 1,006,213
Equipo y Aparatos Audiovisuales	189,513	189,513
Equipo de Computo	1,669,098	1,656,076
Equipo de Transporte	861,983	841,934
	<u>\$ 3,726,808</u>	<u>\$ 3,693,736</u>

4.3 Reexpresión

De acuerdo con lo establecido en la Norma General Contable VI.1 Norma para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, el Fideicomiso como entidad sin fines de lucro cuyas actividades y operación no justifica la utilidad técnica o el costo-beneficio de su aplicación, informó a la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública, la no aplicación de dicha norma.

Nota 5 Activos Intangibles

La cuenta de Licencias se registran a valor histórico, al 31 de marzo de 2018 y 28 de febrero de 2018, este rubro importa \$738,898 para ambos periodos, mientras su amortización acumulada es por \$589,009 y \$587,179 respectivamente.

Pasivo

Nota 6 Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Al 31 de marzo de 2018 y 28 de febrero de 2018, este rubro importa \$3,701,637 y \$7,908,636, integrándose de la siguiente manera:

6.1 Cuentas por Pagar excepto Retenciones y Contribuciones

El saldo al 31 de marzo de 2018 y 28 de febrero de 2018, se conforma como sigue:

	<u>Marzo</u>	<u>Febrero</u>
Servicios Personales	\$ 485,650	\$ 486,803
Proveedores	2,739,144	6,604,565
Otras cuentas	27,223	36,004
	<u>\$ 3,252,017</u>	<u>\$ 7,127,372</u>

6.2 Retenciones y Contribuciones por pagar

Al 31 de marzo de 2018 y 28 de febrero de 2018, las contribuciones fiscales por pagar son las siguientes:

	<u>Marzo</u>	<u>Febrero</u>
ISR Retención por Sueldos y Salarios	\$ 205,085	\$ 236,278
ISR Retenido Servicios Profesionales	32,658	21,726
Cuotas al IMSS e INFONAVIT	171,633	477,292
Impuesto sobre Nóminas	40,245	45,968
	<u>\$ 449,620</u>	<u>\$ 781,264</u>

Nota 7 Cuentas por Pagar a Largo Plazo

El Fideicomiso cuenta con la provisión correspondiente a obligaciones laborales, conforme a la valuación actuarial realizada por Farell Grupo de Consultoría, S. C. conforme a la Norma de Información Financiera D-3 Beneficios a los Empleados. Los importes reconocidos al 31 de marzo de 2018 y 28 de febrero de 2018 ascienden a \$1,939,804 para ambos periodos.

2) Notas al Estado de Variaciones en el Patrimonio

Nota 8 Patrimonio

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Turismo de la Ciudad de México, el patrimonio del Fondo se integrará con:

- 1) Las aportaciones que efectúe el Gobierno de la Ciudad de México, las cuales serán por lo menos iguales al monto total recaudado por concepto del impuesto sobre hospedaje.
- 2) Los créditos que se obtengan de fuentes locales y extranjeras.
- 3) Los productos de las operaciones que realice y de la inversión de fondos.
- 4) Los demás recursos que obtenga por cualquier otro concepto relacionado con la actividad turística siempre que sea lícito.

FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Notas a los Estados Financieros al 31 de Marzo de 2018 (Cifras en pesos)

3) Notas al Estado de Actividades

Nota 9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Las cifras de este rubro corresponden a los ingresos devengados provenientes de las Cuentas por Liquidar Certificadas autorizadas por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con la Normativa Contable de la Administración Pública de la Ciudad de México.

	<u>Marzo</u>	<u>Febrero</u>
Transferencias Autorizadas	\$ <u>48,939,668</u>	\$ <u>15,266,235</u>

Nota 10 Otros Ingresos y Beneficios

Este rubro se integra principalmente de los intereses ganados en las inversiones financieras.

Nota 11 Gastos de Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento son las erogaciones en servicios personales, materiales y suministros y servicios generales, necesarios para el funcionamiento y operación del Fideicomiso. Estos servicios representan al 31 de marzo de 2018 y 28 de febrero de 2018, el 8.74%, 0.04% y 91.22%; y el 16.18%, 0.00% y 83.82% respectivamente.

4) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Nota 12 Efectivo y Equivalentes

El saldo de efectivo y equivalentes al 31 de marzo de 2018 y 28 de febrero de 2018, está integrado de la siguiente manera:

	<u>Marzo</u>	<u>Febrero</u>
Fondos Revolventes	\$ 54,000	\$ 54,000
Bancos	33,767,881	15,268,479
Inversiones	38,036,394	60,057,361
	\$ <u>71,858,275</u>	\$ <u>75,379,839</u>

II. NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Nota 13 Cuentas de Orden

Las cuentas de orden contables se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el estado de situación financiera del Fideicomiso, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

III. NOTAS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Nota 14 Constitución y Objetivos

Conforme lo establece el capítulo IV de la Ley de Turismo de la Ciudad de México, el Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, fue constituido el 16 de noviembre de 1998 mediante Contrato de Fideicomiso de Administración número 30343-8, actuando como Fideicomitente y Fideicomisario la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y como Fiduciario BBVA Bancomer, S. A., Institución de Banca Múltiple.

A la fecha, se han suscrito cinco convenios modificatorios: el 30 de octubre de 2001, se suscribió el primero, de lo cual tomó conocimiento el Comité Técnico del Fideicomiso durante su vigésimo sexta sesión ordinaria, mediante el acuerdo número FMPT-DF/18-02-02/209 de fecha 18 de febrero de 2002; con fecha 03 de mayo de 2002 se suscribió el segundo convenio modificatorio, conforme a la instrucción expresa del Comité Técnico emitida durante la sesión y por medio del acuerdo antes señalado; el tercer convenio modificatorio se realizó el 30 de septiembre de 2004, en términos de los acuerdos FMPT-DF/27-03-03/280 y FMPT-DF/15-12-03/291, emitidos durante las sesiones ordinarias trigésima y trigésima tercera del Comité Técnico del Fondo Mixto, respectivamente; con fecha 14 de octubre de 2010 se formalizó el cuarto convenio modificatorio y con fecha 18 de abril de 2017 se realizó el quinto convenio modificatorio al multicitado contrato del fideicomiso.

FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Notas a los Estados Financieros al 31 de Marzo de 2018 (Cifras en pesos)

El Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México tiene como función primordial implementar, asesorar, financiar los planes, programas y acciones de promoción turística de la Ciudad de México y particularmente:

- * Contribuir a la realización oportuna y eficaz de los programas de promoción turística de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, con la anticipación que requieran las campañas, temporadas y eventos turísticos.
- * Implementar programas para promover, fomentar y mejorar la actividad turística y la imagen de la Ciudad de México, a través de la elaboración y difusión de campañas de promoción y publicidad nacional e internacional.
- * Evaluar la viabilidad de proyectos antes de que se sometan a la consideración de su Comité Técnico a través del Subcomité de Evaluación de Proyectos.
- * Apoyar a la Secretaría, en el desarrollo de programas para promocionar, fomentar y mejorar la actividad turística de la Ciudad de México, a través de la elaboración y difusión de campañas de promoción y publicidad nacional e internacional.
- * Adquirir valores emitidos para fomentar al turismo, por instituciones del sistema financiero o por las empresas dedicadas a la actividad turística.
- * Gestionar y obtener todo tipo de financiamiento que requiera el Fondo para lograr su objetivo otorgando las garantías necesarias.
- * Vender, ceder y traspasar derechos derivados de créditos otorgados.
- * En general todos aquellos que permitan la realización de sus finalidades.

El Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México en su calidad de fideicomiso público forma parte de la Administración Pública Paraestatal, de conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Con fecha 27 de febrero de 2016, la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México publica el "Acuerdo por el que se da a conocer la relación de fideicomisos públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México" apareciendo en dicho documento el Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México.

Nota 15 Normatividad Contable

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental la cual establece los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, así como facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos públicos.

Dicha Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; los Organos Políticos Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sea federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

La contabilidad gubernamental se ha constituido como el mecanismo idóneo para ejercer el control de las actividades económicas realizadas por los entes públicos, toda vez que es el instrumento básico para ordenar, analizar y registrar las operaciones de las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades. Por ello, la contabilidad gubernamental debe proporcionar información contable y presupuestal veraz, confiable y oportuna que apoye la toma de decisiones.

En este sentido la Secretaría de Finanzas, ha establecido como uno de sus objetivos fundamentales, lograr la armonización contable en el ámbito local sobre las bases emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La Normativa Contable de la Administración Pública de la Ciudad de México, tiene como objeto: proporcionar los elementos necesarios para unificar los criterios de registro de las operaciones que se generen en la Administración Pública de la Ciudad de México. Por lo que, cada Entidad que forme parte de la Administración Pública Paraestatal, es responsable de llevar un registro de las operaciones contables y presupuestales, que permitan identificar la situación que guardan sus finanzas a una fecha determinada.

Con este propósito se emite la presente Normatividad Contable de la Administración Pública de la Ciudad de México, la cual fue publicada el 3 de febrero de 2012 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, misma que abroga la emitida el 29 de diciembre de 2006. La Secretaría de Finanzas, a través de la Subsecretaría de Egresos, será la instancia competente para atender lo relacionado a dicha Normatividad.

FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Notas a los Estados Financieros al 31 de Marzo de 2018 (Cifras en pesos)

Nota 16 Proceso de Armonización Contable

El Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México ha cumplido con las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013, las cuales se indican a continuación:

- * Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.
- * Generación en tiempo real de estados financieros.
- * Emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el Consejo.

Nota 17 Entorno Fiscal

17.1 Impuesto Sobre la Renta (ISR)

El Fideicomiso no es contribuyente del ISR, conforme al Título III "De las Personas Morales con Fines no Lucrativos", de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; estando obligado a retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y esté obligado a ello en los términos de Ley

17.2 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El Fideicomiso no realiza actividades por las que esté obligado a pagar el IVA. El impuesto trasladado al Fondo Mixto por la adquisición de bienes y servicios se registra directamente en resultados.

17.3 Impuesto sobre Nómina

El impuesto sobre nómina se determina y paga conforme a lo dispuesto en el capítulo V del Código Fiscal de la Ciudad de México.

17.4 Aportaciones de Seguridad Social

El Fideicomiso debe enterar y pagar las aportaciones de seguridad social tanto al Instituto Mexicano del Seguro Social como al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Nota 18 Emisión de los Estados Financieros

Jaime Martínez Ortiz, Subdirector de Recursos Financieros, autorizó la emisión de los estados financieros y sus notas al 31 de marzo de 2018.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"


C. F. Ernesto Quintero Peralta
Socio
PROCAP Servicios de Consultoría, S. C.


Lic. Jaime Martínez Ortiz
Subdirector de Recursos Financieros
Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México.